

LA CASA DE LA REGISTRADORA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 207° y 158° DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 28 - A RMPET. Número: 26 correspondiente al año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: FOLIO PERTENECE A: LA CASA DE LA REGISTRADORA, C.A Número de expediente: 60 CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Su Despacho. Yo, LESBIA MARGARITA GUILLEN CARRILLO, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°. V-9.172.524, domiciliada en la Ciudad de Valera Municipio Valera del Estado Trujillo, Autorizada en el Acta de la Empresa. "LA CASA DE LA REGISTRADORA, C.A". Inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo Bajo el N° 60, Tomo 5-A, de fecha 04 de Abril 2.007, acudo ante usted con el debido respeto, a los fines de presentar el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30 de Abril del Año 2.017, donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc para que emita el informe. SEGUNDO: Aprobar o improbar de los Estado Financieros correspondiente a los años: 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016, con vista del informe del comisario Ad-Hoc. TERCERO: Aumento de Capital. CUARTO: Ratificación de la Junta Directiva y Nombramiento del Nuevo Comisario. QUINTO: Reforma de la Cláusula Décima Octava. Ruego a usted ciudadano Registrador, que previo el cumplimiento de los trámites legales, me expida copia certificada del asiento correspondiente a los efectos consiguientes. Es justicia que espero merecer en Valera a la fecha de su presentación. FDO Lesbía Guillen REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 207° y 158° Municipio Valera, 16 de Junio del Año 2017 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado YURAIMA DEL CARMEN GIL GUDIÑO IPSA N.: 100475, se inscribe en el Registro de Comercio bajo al Número: 26, TOMO -28-A RMPET. Derechos pagados BS: 226.790,00 Según Planilla RM N°. 45400140597, Banco N° 16669121 Por BS: 199.340,00. La identificación se efectuó así: ROGER ELY REVEROL MORA, LILIANA CAROLINA INFANTE, C.I: V-9.320.517, V-16.266.389. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ NOTA: Se autoriza a la Ciudadana LESBIA MARGARITA GUILLEN CARRILLO C.I: V-9.172.524 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. FDO. DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: LA CASA DE LA REGISTRADORA,

C.A Número de expediente: 60 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Su Despacho. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LA CASA DE LA REGISTRADORA, C.A." CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2017. En el día de hoy 30 de Abril del año Dos Mil Diecisiete, siendo las Diez de la mañana (10:00 am) en la Sede Social de la empresa "LA CASA DE LA REGISTRADORA, C.A"., domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo; Bajo el N°. 60, Tomo 5-A de fecha 04 de Abril de 2.007, el accionista Roger Ely Reverol Mora, quien es Venezolano, Mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-9.320.517, número de RIF: J-09320517-7 y domiciliado en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, se procede a constatar la asistencia a esta reunión, Roger Ely Reverol Mora, propietario de Catorce Mil Cien Acciones (14100) y Liliana Carolina Infante, quien es Venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-16266.389, número de RIF: V-16266389-1 y domiciliada en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, propietaria de Quince Mil Novecientos Acciones (15900) y estando presente la totalidad del Capital Social, se obvia la convocatoria previa, según lo establecido en el documento estatutario. El Presidente Roger Ely Reverol Mora, declaro válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionista para deliberar conforme a los siguientes puntos: PRIMERO: Nombramiento del Comisario Ad-Hoc para que emita el informe del comisario, en vista de que fue imposible localizar al Comisario designado anteriormente. SEGUNDO: Aprobar o improbar de los estado financieros correspondiente a los años: 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, y 2.016, con vista del informe del Comisario Ad-Hoc. TERCERO: Aumento del Capital Social de la compañía mediante Resultado Acumulado del Patrimonio mediante Balance Anexo y consecuente modificación de la Cláusula CUARTA del documento constitutivo estatutario. CUARTO: Ratificación de la Junta Directiva y Nombramiento del Nuevo Comisario. QUINTO: Reforma de la Cláusula Décima Octava. En este estado se dio comienzo a la asamblea y se procedió a deliberar con relación al objeto de la agenda: PRIMER PUNTO: Se nombró como comisario Ad-Hoc a la Licenciada Mercedes Villarreal Rivera, quien es Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.109.629, Contador Público e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, Bajo el N° 148.818, quien se encuentra presente. Seguidamente la Comisario nombrada manifestó que acepta el cargo de comisario Ad-Hoc y para cumplir con la misión encomendada, solicita a la asamblea que se conceda el término de dos (2) horas para revisar los ejercicios de la empresa correspondientes a los años: 2.009 al 2.016. La asamblea le concede el lapso de dos (2) horas, para lo cual se suspende la asamblea por ese lapso, habiendo transcurrido las dos (2) horas el comisario nombrado manifiesta que habiendo revisado los informes correspondiente a los años: 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016, considera que los mismos deben ser aprobados ya que cumplen los requisitos normalmente aceptados en la contabilidad. SEGUNDO PUNTO: Aprobación o improbación de los estado financieros correspondiente a los años: 2.009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, y

2.016, con vista del informe del comisario Ad-Hoc. Sometidos a consideración de la asamblea los Estados Financieros por los Ejercidos Económicos que comienzan el 01 de Enero del año de 2009 al 31 de Diciembre del año 2009, 01 de Enero del año de 2010 al 31 de Diciembre del año 2010, 01 de Enero del año de 2011 al 31 de Diciembre del año 2011, 01 de Enero del año de 2012 al 31 de Diciembre del año 2012, 01 de Enero del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2013, 01 de Enero del año 2014 al 31 de Diciembre del año 2014, 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015 y 01 de Enero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016, analizado emitido por el Comisario Ad-Hoc, resultando aprobados de manera unánime.

TERCER PUNTO: La asamblea decidió por unanimidad Aumentar el Capital: Toma la palabra el presidente de la empresa Roger Ely Reverol Mora, quien manifiesta a la asamblea, que es necesario un incremento del capital social de la empresa por Diecinueve Millones Setecientos Mil Bolívares (Bs. 19.700.000,00), con la emisión de Un Millón Novecientos Setenta Mil (1.970.000), nuevas acciones con un valor nominal de diez (Bs. 10) bolívares cada una, que se toman de la cuenta Resultado acumulado, la cual presenta un saldo de (Bs. 20.865.829,94), de los cuales se toma la cantidad de Bs. 19.700.000,00 para capitalizarlo como Capital, quedando un remanente de Bs. 1.165.829,94 en dicha cuenta todo ellos se evidencia en Balance de fecha al 31/12/2016 y Balance al 30/04/2017. Con motivo del aumento del capital social planteado, la asamblea aprobó por unanimidad que la Accionista: LILIANA CAROLINA INFANTE, Venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.389, hace un aporte por la cantidad de Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Cien (1.044.100) nuevas acciones por su valor nominal de Diez bolívares (Bs. 10,00) cada una, que representan Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Bolívares (Bs. 10.441.000,00), condiciones esta que lo acredita como socio de esta empresa con todas las prerrogativas deberes y derechos conforme al documento constitutivo estatutario. El Accionista ROGER ELY REVEROL MORA, Venezolano, mayor de edad soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-9.320.389, hace un aporte por la cantidad Novecientas Veinticinco Mil Novecientas (925.900) nuevas acciones por un valor nominal de Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una, que representan Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Bolívares (Bs.9.259.000,00) condiciones esta que lo acredita como socio de esta empresa con todas las prerrogativas deberes y derechos conforme al documento constitutivo estatutario. Como consecuencia directa del planeamiento formulado, se acordó por unanimidad el aumento del capital social de la Compañía desde trescientos Mil Bolívares (Bs. 300.000,00) a la cantidad de Veinte Millones de Bolívares (Bs. 20.000.000,00), cuyo capital ha sido suscrito y pagado según evidencia en Balance anexo; En consecuencia se modifica la Cláusula CUARTA de los estatutos sociales de la Compañía quedando reformada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital de la Compañía será de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 20.000.000,00), divididos en Dos Millones acciones nominativas no convertibles al portador, cada una con un valor de Diez Bolívares (Bs. 10,00) que dan a sus propietarios iguales derechos y obligaciones en la compañía. El Capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: La

Accionista LILIANA CAROLINA INFANTE, ya identificada, ha suscrito y pagado Un Millón Sesenta Mil (1.060.000) acciones con un valor total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 10.600.000,00). El Accionista ROGER ELY REVEROL MORA, ya identificado, ha suscrito y pagado Novecientos Cuarenta Mil (940.000) con un valor total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 9.400.000,00). Nosotros LILIANA CAROLINA INFANTE y ROGER ELY REVEROL MORA, respectivamente previamente identificados. Por medio del presente Declaramos BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocios jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de las actividades lícitas, los cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hecho o ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas, a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto tendrá su destino lícitos. Estando de acuerdo los presentes se quedó conforme y tratado como fue el punto ha sido aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: La asamblea acordó por unanimidad, que por cuanto la Junta Directiva ya está por vencerse los cinco (05) años en sus funciones, se propuso que se ratificaban en sus cargos a los actuales miembros, con validando en todas y cada unas las actuaciones y decisiones tomadas conforme a la normativa que rige el documento constitutivo estatutario; quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente manera: Roger Ely Reverol Mora como PRESIDENTE y Liliana Carolina Infante como VICEPRESIDENTE y el nombramiento del comisario para el próximo período quien durara dos (2) años en el ejercicio de sus funciones a la Licenciada en Contaduría Pública Mercedes Villarreal Rivera, quien es Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-5.109.629, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, Bajo el N° 148.818, se agrega a la presente acta la carta de aceptación respectiva. QUINTO PUNTO: Reforma de la Cláusula Décima Octava quedando de la manera siguiente: DECIMA OCTAVA: Para el correspondiente periodo estatutario se ha hecho el siguiente nombramiento: PRESIDENTE: ROGER ELY REVEROL MORA y VICEPRESIDENTE: LILIANA CAROLINA INFANTE Y COMISARIO: MERCEDES VILLARREAL RIVERA, quien es Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.109.629, Licenciada en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, Bajo el N° 143.818; Se Autoriza a la Ciudadana: Lesbia Margarita Guillen Carrillo, quien es Venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.172.524, domiciliada en Ciudad de Valera del Estado Trujillo, para hacer las gestiones necesarias para el registro y publicación de la presente Acta de Asamblea de Accionista, ante el Registro Mercantil Primero Judicial del Estado Trujillo. No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la asamblea. Hoy a la fecha del auto respectivo.- Roger Ely Reverol Mora Liliana Carolina Infante MUNICIPIO VALERA, 16 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) ROGER ELY REVEROL MORA, LILIANA CAROLINA INFANTE, DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2017.2.3591** DR. ALEXIS RAMON PARRA HERNANDEZ Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.